

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 22 de febrero de 2021, paso al Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informándole que el término para subsanar venció en silencio el 18 de los cursantes a las 5:00 P.M. –Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Rad. No. 2022-00002
Demandante: Ibrain Ruiz Buitrago.
Demandado: Yulmari Barragan Ballesteros.

Visto el informe secretarial y como quiera que la parte actora no subsano la demanda dentro del término concedido en auto anterior, se dispone rechazarla conforme lo señala el art. 90 C.G.P. Archívese definitivamente y déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE



NIVARDO MELO ZARATE
El Juez

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy 24 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado civil No. 008 Publicado en el micro sitio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria 